

ORDENANZA N° 41

UNA ORDENANZA CONCESIÓN A EMPRESA DE ENERGÍA DE ESTADOS DEL NORTE, UNA CORPORACIÓN DE MINNESOTA, SUS SUCESORES Y ASIGNA, PERMISO PARA CONSTRUIR, OPERAR, REPARAR Y MANTENER EN LA CIUDAD OF LÍNEAS DE DANUBIO, MINNESOTA, UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y LA TRANSMISIÓN, INCLUYENDO POSTES NECESARIOS, POSTE LÍNEAS, ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA CIUDAD Y SUS HABITANTES Y OTROS Y AL USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y TERRENOS PÚBLICOS DE DICHO CIUDAD PARA TALES FINES.

EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE DANUBIO, CONDADO DE RENVILLE, MINNESOTA, ORDENAR:

Sección 1. Habrá y por la presente se concede al Norte Estados Power Company, una empresa de Minnesota, sus sucesores y cesionarios, denominados 'Empresa', durante el período de 20 años desde la fecha del presente, el derecho y el privilegio de construcción, operación, reparación y mantenimiento de, en, en, sobre, debajo y a través de las calles, callejones y terrenos públicos de la ciudad de Danubio, Condado de RenvilleMinnesota, denominado 'Ciudad' un sistema de distribución eléctrica y líneas de transmisión eléctrica, postes, líneas de polo y accesorios y equipamiento, generalmente convenientemente, o necesariamente utilizado en conexión con la misma, con el propósito de transmitir y equipamiento de energía eléctrica para luz, calor, energía y otros propósitos para uso público y privado en y para la ciudad y sus habitantes y otros, y para el propósito de transmitir y a través de dicho ciudad tal energía eléctrica, siempre que dichas líneas de transmisión y sistema de distribución eléctrica serán situados de manera que de ninguna manera interferir con la seguridad y comodidad de viaje común a lo largo y sobre dichas calles, callejones y terrenos públicos, y siempre que la compañía, en la construcción, operación, reparación y mantenimiento de dichos polos, líneas de polo, accesorios y equipamiento, quedarán sometidas a una regulación razonable que puedan ser impuestas por el Ayuntamiento.

Sección 2. El suministro del servicio y las tarifas que cobrará por empresa de servicio eléctrico en la ciudad estarán sujetos a la jurisdicción de la Comisión de servicios públicos del estado. Empresa proporcionará servicio razonablemente eficiente y adecuado a los miembros del público dentro de la ciudad que se aplican para tal servicio conforme a las normas y reglamentos de la empresa.

Sección 3. Se también concede a la compañía, durante la vigencia del presente, permiso y autoridad para cortar todos los árboles y arbustos en las calles, callejones y jardines públicos de dicha ciudad que puede interferir con la correcta construcción, operación, reparación y mantenimiento de cualquier

postes, líneas de polo y accesorios y equipamiento, instalado en virtud de la autoridad concedida por la presente, siempre que salvará a la compañía, dijo indemne frente a cualquier responsabilidad en los locales de la ciudad.

Sección 4. La compañía deberá indemnizar, mantener y ciudad libre e inofensivo de cualquier y toda responsabilidad por daños a personas o daños a la propiedad ocasionado por la construcción, mantenimiento, reparación u operación de instalaciones eléctricas de la compañía ubicada en, en, encima, debajo o a través de las vías públicas y terrenos públicos de la ciudad, a menos que tales lesiones o daños nace de la negligencia de la ciudad, sus empleados, o agentes o resultados de la ejecución de una forma adecuada de actos razonablemente considerados peligrosos por empresa, pero tal desempeño es sin embargo ordenado o dirigido por la ciudad después del aviso de la determinación de la empresa. En caso de que un traje será llevado contra ciudad en circunstancias donde se aplica el acuerdo anterior de indemnizar, compañía a su exclusivo costo y costo deberá defender ciudad tal traje si escrito aviso puntualmente se da a la compañía dentro de un período en el cual empresa no es perjudicado por falta de dicha notificación. Si tal aviso no razonablemente se da arriba como siempre, la compañía no tendrá ninguna obligación de indemnizar ni defender. Si sociedad tiene la obligación de indemnizar y defender, después de eso tendrá control completo de tales litigios, pero empresa no puede resolver estos litigios sin el consentimiento de la ciudad, que el consentimiento no se podrá denegarse. Esta sección no es, en cuanto a terceros, una renuncia a cualquier defensa o inmunidad si no disponible para la ciudad; y compañía, en la defensa de cualquier acción en nombre de la ciudad tendrán derecho a hacer valer en cualquier acción cada defensa o inmunidad de la que la ciudad podría afirmarse en su propio nombre.

Sección 5. La ciudad dará a la empresa por lo menos dos semanas antes aviso por escrito de unas vacaciones propuesta de manera pública. Excepto donde requerida únicamente para un proyecto de mejora de la ciudad, las vacaciones de cualquier vía pública, después de la instalación de instalaciones eléctricas, no operará para privar a la compañía de sus derechos para operar y mantener este tipo de instalaciones eléctrica, hasta el costo razonable de reubicación de la misma y la pérdida y gastos resultantes de tal traslado primero se pagan a la compañía. En ningún caso, sin embargo, la ciudad será responsable a la empresa por falta de preservar específicamente una servidumbre de paso bajo los estatutos de Minnesota, sección 160.29.

Sección 6. Empresa tendrá pleno derecho y autoridad para asignar a cualquier persona, personas, firma o corporación todos los derechos le confiere esta ordenanza, siempre que el cesionario de tales derechos, mediante la aceptación de dicha asignación, será sujeto a los términos y disposiciones de la presente Ordenanza.

Sección 7. La compañía deberá, si acepta esta ordenanza y los derechos y obligaciones otorgados por la presente, presentar una aceptación por escrito de los derechos otorgados por la presente con la Secretaria Municipal dentro de los noventa 90 días después de la aprobación final y cualquier publicación de la presente Ordenanza requiere.

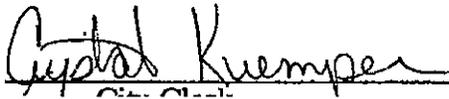
Sección 8. Esta ordenanza será en pleno vigor y efecto y después de su aprobación, cualquier publicación requerida por la ley y aceptación por parte de la compañía.

Sección 9. Cuando una disposición de cualquier otro conflicto de ordenanza con las disposiciones de la presente Ordenanza, prevalecerán las disposiciones de la presente Ordenanza. Aviso a la compañía se le enviará al Area Manager mismos en 3515-3rd St North, St. Cloud, Minnesota, 56301 y cualquier aviso de ciudad se le enviará a la Secretaria Municipal.

Pasado y aprobado: 11 de julio de 1990


Mayor

Attest:


SECRETARIA MUNICIPAL